



FONDO DE EMPLEADOS DE LAS COOPERATIVAS DE CAFICULTORES DEL RISARALDA

JUNTA DIRECTIVA ACUERDO 002 DE 2024

POR EL CUAL SE CONVOCA A LA XXXIV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS MIXTA

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de las Cooperativas de Caficultores del Risaralda, FECARIS, en uso de sus atribuciones señaladas en los Estatutos y en especial de las establecidas en el **Artículo 64**, literal q) y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los **artículos 55. y 64. de los estatutos vigentes**, corresponde a la junta directiva convocar a los asociados a la Asamblea General Ordinaria de asociados mixta, con el propósito de analizar la gestión realizada y proyectar las políticas de FECARIS para el próximo periodo, con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles.
2. Que en reunión de Junta Directiva realizada el 26 de febrero de 2024, según acta 002 – 2024, se aprobó convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados mixta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. CONVOCATORIA: Convocar a la **XXXIV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS MIXTA** a los asociados hábiles a la fecha de la convocatoria (26 de febrero de 2024), a celebrarse el día lunes **18 de marzo de 2024, a partir de las 9:00 a.m.**, de la siguiente forma:

Presencial: en el auditorio de COOPCAFER piso 3, ubicado en la carrera 9 N°. 37-15 Barrio 1 de febrero de la ciudad de Pereira Risaralda.

Virtual: Los asociados se unirán a través de la **plataforma virtual ZOOM** provista por la empresa ANALFE, por medio del siguiente **link de conexión:**
https://us06web.zoom.us/meeting/register/tZ0pf-qrpzouHdGQLdVs_o5EM-l7tH6_prG

A la asamblea tendrán derecho a asistir **99** asociados hábiles al 26 de febrero de 2024.



FONDO DE EMPLEADOS DE LAS COOPERATIVAS DE CAFICULTORES DEL RISARALDA

Así mismo, se enviará dicho link faltando 2 días hábiles para la realización de la asamblea general ordinaria mixta al correo electrónico y WhatsApp que tienen registrados los asociados hábiles en FECARIS.

ARTÍCULO 2°. ASOCIADOS HÁBILES: Son asociados hábiles los inscritos en el registro social y que al 26 de febrero de 2024 no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con **FECARIS**.

ARTÍCULO 3°. ASOCIADOS INHÁBILES: Corresponde al Comité de Control Social verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles para participar en la XXXIV Asamblea General Ordinaria de Asociados mixta; la lista de éstos últimos se publicará físicamente en la oficina de **FECARIS** y por medio digital en la página web, email y WhatsApp para conocimiento de los afectados a más tardar al tercer día calendario de producirse la convocatoria a la Asamblea General. Los reclamos sobre inhabilidades se presentarán por escrito ante el Comité de Control Social de **FECARIS** dentro de los primeros cinco (5) días hábiles que dure publicada la lista de los asociados inhábiles. Dentro de los dos (2) días siguientes el Comité de Control Social se pronunciará sobre los mismos.

Igualmente, la administración podrá, de oficio, rectificar los errores cometidos en la elaboración de las citadas listas, de manera que los datos que éstas contengan reflejen fielmente la situación de habilidad de los asociados con FECARIS.

ARTÍCULO 4. PARTICIPACION MEDIANTE REPRESENTACION POR PODER: Por regla general, la participación de los asociados en las reuniones de Asamblea General debe ser directa, sin embargo, en eventos de dificultad justificada para la asistencia de los asociados, éstos podrán hacerse representar mediante poder escrito conferido a otro asociado hábil, con las formalidades previstas por la ley (nombres y firmas de los representados y sus representantes).

Según el artículo 57 de los estatutos vigentes, ningún asociado podrá recibir más de dos (2) poderes y los miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social, el representante legal y los trabajadores de FECARIS no podrán recibir poderes.

Los poderes deberán ser enviados a los correos electrónicos autorizados gerencia@fecaris.com.co y secretaria@fecaris.com.co o entregados físicamente en la oficina de FECARIS cinco (5) días hábiles antes de la fecha de celebración de la asamblea.

ARTICULO 5. SANCIONES PECUNIARIAS: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos vigentes, el asociado que no justifique su inasistencia a la Asamblea General Ordinaria de Asociados mixta, tendrá una sanción pecuniaria equivalente a un (1) salario mínimo diario legal vigente, suma que se destinará al Fondo de Bienestar Social.



FONDO DE EMPLEADOS DE LAS COOPERATIVAS DE CAFICULTORES DEL RISARALDA

ARTICULO 6. ORDEN DEL DÍA: El orden del día a proponer a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS MIXTA**, es el siguiente:

Actos protocolarios:

- Bienvenida a los Asistentes
- Himno Nacional de la República de Colombia
- Himno de los Fondos de Empleados
- Minuto de Silencio por los Asociados y familiares de Asociados fallecidos durante el año 2023

Orden del Día:

1. Verificación del Quórum
2. Instalación de la Asamblea a cargo del presidente de la Junta Directiva o en su defecto por el vicepresidente o cualquier miembro de ésta.
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día
4. Elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario(a) de la Asamblea.
5. Lectura y aprobación del Reglamento Interno de la Asamblea
6. Lectura informe de la Comisión encargada de la revisión y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
7. Designación de la comisión para el estudio y aprobación del acta de la presente asamblea, conformada por 3 asociados presentes.
8. Proyecto de reforma de estatutos, Artículos 13. y 38.
9. Presentación de informes:
 - a. Junta Directiva y Gerencia
 - b. Comité de Control Social
 - c. Revisoría Fiscal
10. Estudio y aprobación de los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2023.



FONDO DE EMPLEADOS DE LAS COOPERATIVAS DE CAFICULTORES DEL RISARALDA

11. Estudio y aprobación del proyecto de Distribución de Excedentes.

12. Elecciones:

- a) Junta Directiva para un periodo de dos (2) años 2024-2026.
- b) Comité de Control Social para un periodo de dos (2) años 2024-2026.
- c) Vacante de un (1) miembro del Comité de Apelaciones para un periodo de un (1) año 2024-2025.
- d) Revisor fiscal principal y su suplente y asignación de honorarios del revisor fiscal principal, para un periodo de un (1) año 2024-2025.

13. Proposiciones y recomendaciones.

14. Clausura

ARTICULO 7. POSTULACIONES PARA CUERPOS COLEGIADOS: Los asociados que quieran hacer parte de los cuerpos colegiados, podrán inscribirse mediante correo electrónico dirigido a gerencia@fecaris.com.co. El plazo para las postulaciones para cuerpos colegiados y las propuestas de Revisoría Fiscal serán recibidos hasta el 11 de marzo de 2024, sin perjuicio de que puedan presentar postulaciones para cuerpos colegiados dentro del desarrollo de la asamblea según orden del día.

ARTICULO 8. DERECHO DE INSPECCIÓN: Se informa a todos los asociados, que los libros de actas y los estados financieros correspondientes al año 2023, se encuentran a su disposición en las oficinas del Fondo de Empleados FECARIS.

ARTICULO 9. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES: Las proposiciones y recomendaciones de los asociados podrán ser enviadas previamente a través del correo electrónico gerencia@fecaris.com.co, hasta el 11 de marzo de 2023, sin perjuicio de que puedan presentar proposiciones y recomendaciones dentro del desarrollo de la asamblea según orden del día.

ARTICULO 10. PUBLICACIÓN: El presente acuerdo será publicado en la página web de FECARIS (www.fecaris.com.co), a través del correo electrónico y WhatsApp de cada uno de los asociados. Así mismo estarán disponibles en la página web los formatos de postulaciones, formato de poder, proposiciones y recomendaciones.



FONDO DE EMPLEADOS DE LAS COOPERATIVAS DE CAFICULTORES DEL RISARALDA

El presente acuerdo fue aprobado en Acta 002 celebrada por la Junta Directiva el 26 de febrero de 2024 y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDUARDO JARAMILLO LUNA
Presidente



LUZ ADRIANA GRAJALES PEREZ
Secretaria

